

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL APURIMAC
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

OFICIO N° 003-2021-CTVC/APURIMAC

Abancay, 16 de marzo de 2021

Señora:

Laxmi Hinojosa Salas
Jefa Unidad Territorial
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Asunto: Se ALERTA un (01) CASO.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, El Comité), en especial de su presidente, Monseñor Luís Bambarén Gastelumendi. Al mismo tiempo manifestarle que El Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales. En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 011-2021-CTVC/APU

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma. Agradeciendo la atención de la presente, quedo de Usted.

Atentamente



.....
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional

¹Un CASO RESUELTO es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: FUNDADO o INFUNDADO.
- 2) Si el CASO es FUNDADO, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como CASO PARCIALMENTE RESUELTO. El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono Abancay: 942160032 Teléfono Nacional: 951864589		CASO		N° 011-2021-CTVC/APU	
PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	10/03/2021		
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:	JULIA ORTEGA RODAS	3. NÚMERO-DNI:	31185933		
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	PRESIDENTA		
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA:	10/12/2019
7. DEPARTAMENTO:	APURÍMAC	8. PROVINCIA:	ANDAHUAYLAS		
9. DISTRITO:	SANTA MARIA DE CHICMO	10. CCPP/DIRECCIÓN:	SUYTOOCCO		
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	LLAMADA TELEFONICA		
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 Punto Crítico		
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

Durante las acciones de veeduría realizadas por el miembro del Comité local, evidenció el punto crítico descrito a continuación:

- 1 **ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA.** Mediante llamada telefónica se registró la queja del Sr. DEMETRIO GONZALES GUTIERREZ (67 años), identificado con DNI 31154323; refiere que en el año 2019 se apersonó a la municipalidad distrital de Santa María de Chicmo, para tramitar su incorporación al programa pensión 65, su clasificación socioeconómica actual es de pobre extremo, vive en situaciones de vulnerabilidad junto a su esposa que también es adulto mayor, por estas razones solicita su incorporación. **(Ver Anexo N° 1)**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

Lo señalado en el caso, no estaría permitiendo que el programa cumpla de manera integral con lo descrito en el Decreto Supremo N°081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, que se encuentren en condición de "Pobreza extrema" y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en la referida norma.

- Que el programa Pensión 65, realice las indagaciones respectivas del punto crítico y resuelva en el plazo establecido según la ruta de emisión de alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, además de alcanzar a esta instancia formalmente las acciones o trámites realizados para la solución del caso.
- Que el programa agilice los trámites de afiliación de los potenciales usuarios/as (la demora indistintamente del resultado del trámite de afiliación, genera expectativa)

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 01)

1. Ficha de Atención N° A-003-2020 (01 folio)



.....
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional.

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

1. PROGRAMA por X:	CONTIGO () / CUNA MAS () / FONCODES () / JUNTOS () PAIS () / PENSIÓN 65 ☒ / QALI WARMA ()	2. FECHA de REGISTRO:	10/03/2019
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)			
3. Apellidos/nombres:	Gonzales Gutierrez Demetrio	4. Documento-DNI:	31154323
5. Sexo (género):	Masculino ☒ Femenino ()	6. Fecha nacimiento:	21-11-1954
7. ¿Es usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación: / / NO ☒	8. Tiempo Residencia:	() MESES
9. Correo electrónico:		10. Teléfono personal:	
11. Institución/cargo:		12. Teléf. institucional:	
13. Departamento:	Apurimac	14. Provincia:	Andahuaylas
15. Distrito:	Santa María Chicmo	16. CCPP/dirección:	Cerca de
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:		17. FECHA OCURRENCIA:	10/12/2019

A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:

18. Departamento:	Apurimac	19. Provincia:	Andahuaylas
20. Distrito:	Santa María de Chicmo	21. CCPP/dirección:	Suytoocco

B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:

22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO, QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?

Mediante llamada celular se recogió la queja del Señor Demetrio Gonzales Gutierrez de 67 años, dice tener condición de extremo pobre al año 2019, solicita incorporación al programa Pensión 65 en la oficina de la ULE de la municipalidad, no tiene respuesta hasta fecha.

Pide se atienda a su solicitud.

Caso atendido vía celular.

23. TIPO d ATENCIÓN:	Consulta() Sugerencia() Pedido() Reclamo() Queja() Denuncia()	24. TOTAL FOLIOS:	
25. Dtos. ADJUNTOS:	Memorial() Informe() Oficio() Constancia() Certificado() Partida Nacimiento() Copia DNI() DJ() Otros()		
26. OBSERVACIONES:	NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			
NOMBRES APELLIDOS: Julia Ortega Rodas		NOMBRES APELLIDOS:	
DNI: 31185933		DNI:	
CARGO: Presidenta del CIVE		CARGO:	